

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veinticinco de dos mil veinte

RADICADO: 2019-367

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita medidas cautelares.

Antes de acceder a lo solicitado, se le pone de presente a la parte actora el numeral 5º del auto admisorio de la demanda, en donde se estableció la caución que deberá prestar, esto es, “el equivalente al 20%, esto es la suma de \$12´000.000”, con relación al inmueble con matrícula inmobiliaria # 029-20117 de la oficina de II.PP de Sopetran.

Ahora bien, si pretende igualmente que se decrete medida cautelar sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria # 001-407768 de la oficina de II.PP de Medellín – Zona Sur, se deberá estimar el valor del mismo, a fin de disponer el valor de la caución, misma que deberá prestarse por ambos bienes.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ



Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a2f2fdf0a64028a37b70b86f07cf5f1b833c3e0c40b92574dd7beca16c196937

Documento generado en 25/09/2020 12:32:18 a.m.

Francisco Luis Sánchez Uparela
Abogado
Carrera 14 No. 35-26, Of 409- Bucaramanga
Tel. 6333856 - 321 609 1031
fpachosanchez@gmail.com

MEDIDAS CAUTELARES

Dr.

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

E. S. D.

RAD.: 2019 - 00367
REF.: DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE
HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DTE.: FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ
DDA.: SONIA LILIANA AGUIRRE VASCO

FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ UPARELA, mayor de edad, e identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.128.420.151 de Medellín, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 307.649 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte accionante dentro del presente proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva decretar las medidas cautelares que a continuación me permito relacionar sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento mi mandante y yo manifestamos que se encuentran a nombre de la acá demandada, a fin de que el proceso **DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO** y en su efecto la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** no sea ilusorio en sus efectos:

- Se ordene la inscripción de la presente demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **001 - 407768** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Medellín, Zona Sur que actualmente se encuentra a nombre de la acá demandada **SONIA LILIANA AGUIRRE VASCO**.
- Se ordene la inscripción de la presente demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **029 - 20117** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sopetrán que actualmente se encuentra a nombre de la acá demandada **SONIA LILIANA AGUIRRE VASCO**.

Por lo tanto señor Juez, solicito que se oficie a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Medellín, Zona Sur y de Sopetrán para los fines pertinentes.

Del señor Juez,



FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ UPARELA
C. C. N° 1.128.420.151 de Medellín
T. P. N° 307.649 del C. S. de la Jra.